

**AUTORIZA TRATO DIRECTO POR ADQUISICIÓN DE GLUCOSA PARA TOMA DE EXAMENES**

Huépil, 01 de Febrero 2019

**DECRETO ALCALDICIO N° 524 / 2019**

**VISTOS**

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N° 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) Lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley 19886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el artículo 41° del Reglamento.
- d) Lo establecido en el artículo N° 8 letra h) de la Ley de Compras Públicas y artículo n° 10 n°8 del Reglamento de la Ley, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso, el fundamento referirá únicamente al monto de la misma".
- e) El Decreto Exento N° 01 de 02.01.2019 donde establece orden de subrogancias, año 2019.
- f) El Decreto Alcaldicio N° 3346 de fecha 28 de noviembre del 2017 donde aprueba Plan de Salud Comunal y presupuesto del Departamento de Salud año 2018.
- g) La solicitud de compra N° 08 de fecha 15.01.2019 derivada de Benjamin Acuña Rubilar, Enfermero, por la adquisición de 420 cargas de glucosa de 75 gramos para ser utilizado en CESFAM Tucapel, Posta Trupán y Posta Polcura.
- h) Las cotizaciones presentadas por los siguientes proveedores:

EMPRESA	RUT	VALOR NETO
<b>INSUVAL S.A.</b>		<b>357.000</b>
Farmalatina Ltda. (18)		668.304
Droguería Diprolab		693.000

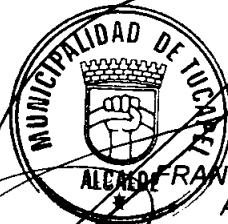
- i) La disponibilidad en el presupuesto del Departamento Comunal de Salud 2019.

**DECRETO**

- I. **APRUEBESE** la compra directa, descrita en el punto f) de los vistos al proveedor **INSUVAL S.A.**, Rut [REDACTED] por un valor de \$ 357.000. (trescientos cincuenta y siete mil pesos) más IVA. Por ser el proveedor que se adecua a lo requerido por el Departamento de Salud.
- II. El gasto que represente la aplicación del presente decreto se financiera con fondos del Departamento de Salud de la Municipalidad de Tucapel.
- III. **IMPUTESE** el gasto ocasionado a la cuenta [REDACTED] "Materiales y Útiles Quirúrgicos".
- IV. **ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE.**



GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE FRANCISCO BUENAS AGUAYO  
ALCALDE (S)

Distribución:

- Secretaria Municipal
  - Oficina de Partes
  - Depto. Adm. Finanzas
  - Archivo.
- FDAVGPLF58/rvr

